

TUTORIAL DE LA CONTABILIDAD

Intervención Sectorial Apícola ISA

Septiembre 2025

ApiGranca publica este tutorial con fines exclusivamente informativos y divulgativos. No constituye asesoramiento contable ni fiscal, y la Asociación no se hace responsable del uso que se haga de su contenido. Para la aplicación concreta a cada caso, se recomienda consultar con un asesor fiscal o contable especializado.

1. Introducción. ¿Qué es la ISA?

La **Intervención Sectorial Apícola (ISA)** es una línea de ayudas públicas cofinanciada por la Unión Europea, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las comunidades autónomas, destinada a mejorar la producción y comercialización de los productos de la apicultura.

Estas ayudas se aplican sobre distintas acciones previstas en el **Real Decreto 906/2022**, entre ellas:

- La lucha contra enfermedades y parásitos como la varroosis.
- La asistencia técnica a apicultores.
- La contratación de seguros de responsabilidad civil.
- Otras medidas de apoyo a la sanidad y competitividad del sector.

En Canarias, por limitación presupuestaria, la convocatoria suele concentrar los fondos en la acción destinada al tratamiento de la varroa, complementada con asistencia técnica y seguros.

Su regulación en España se establece en el:

- **Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre**, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del **Plan Estratégico de la PAC**.
- **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, como marco general aplicable a todas las subvenciones públicas.

En España se gestiona a través de las **Comunidades Autónomas**, siendo las entidades apícolas las encargadas de canalizar estas ayudas hacia los socios beneficiarios.

♦ Forma de pago de la subvención:

- La Administración abona la ayuda en **dos fases**:
 1. **Primer pago (50%)** → a cargo de la **Comunidad Autónoma (25%)** y del **Estado (25%)**.
 2. **Segundo pago (50%)** → con cargo a los **fondos europeos (FEAGA)**.
- Entre ambos pagos puede existir una diferencia de hasta **doce meses**.

♦ Papel de la asociación:

- La **asociación apícola** es la **beneficiaria directa** de la subvención:

- A ella se imputan los **datos fiscales**. En la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la ayuda aparece clasificada expresamente como “*Subvención y entrega dineraria sin contraprestación*”.
- Es la responsable de la **gestión y justificación** ante la Administración.
- Posteriormente, la asociación repercute el beneficio de la ayuda a los socios, **reduciendo el coste real de los medicamentos y servicios subvencionados**, sin que ello suponga un ingreso dinerario directo.

2. Operativa de la ISA en la asociación

En la ISA, la entidad:

- Realiza un gasto conjunto en servicios, medicamentos y/o bienes para los socios.
- Imputa el coste real de esos bienes a los socios a través de una cuenta corriente interna (412).
- Recibe subvenciones públicas destinadas a abaratar ese coste.
- Aplica la subvención a favor de los socios, abonándola en su cuenta interna.
- Al final del ejercicio se realiza la liquidación anual de la cuenta corriente de cada socio.

3. Obligaciones contables específicas de la convocatoria canaria

Además de los criterios generales de registro contable de la ISA, la Orden de Convocatoria en Canarias establece obligaciones adicionales para los beneficiarios:

- **Contabilidad separada:** debe llevarse una contabilidad diferenciada de la actividad subvencionada, bien mediante **cuentas específicas dentro de la contabilidad oficial**, o bien a través de **libros registro abiertos al efecto**.
- **Detalle obligatorio:** en dichas cuentas se deben reflejar una por una las facturas y justificantes, con identificación del acreedor, importe (separando IGIC y otros impuestos no subvencionables), fecha de emisión y de pago. También deben registrarse todos los ingresos y gastos de la actividad, aunque solo una parte esté subvencionada.
- **Conservación de documentos:** toda la documentación justificativa de la subvención debe conservarse durante **5 años desde el pago**.
- **Sometimiento a controles:** el beneficiario debe permitir actuaciones de comprobación por el órgano gestor y por la Intervención General, aportando toda la información que se solicite.

Estas obligaciones tienen un efecto práctico: conviene que la asociación apícola habilite subcuentas específicas (6511, 740, 4708, etc.) o un registro auxiliar interno para garantizar la trazabilidad, facilitar la justificación y cumplir con los controles.

4. Cuentas principales utilizadas

- **600** Compras: adquisición de medicamentos.
- **623/625** Servicios de profesionales independientes, Primas de seguros.
- **720** Ingresos de la actividad propia: imputación del coste a los socios.
- **412** Deudores por prestación de servicios: u otra cta. cte. individual de cada socio con la entidad.
- **4708** HP deudora por subvenciones concedidas: derecho de cobro de subvención tras resolución.
- **740** Subvenciones a la actividad propia: reconocimiento del ingreso de la subvención.
- **651** Ayudas no monetarias: devolución/aplicación de la subvención a los socios. En función de la naturaleza de los beneficiarios, la cuenta 651 podrá desglosarse en 6511 (ayudas no monetarias a individuos) o 6512 (ayudas no monetarias a entidades).
- **572** Bancos: movimientos de tesorería.

5. Ejemplo práctico del circuito contable paso a paso (medicamento).

1 Compra de medicamentos

La entidad paga al proveedor.

600 Compras XXXX
572 Bancos XXXX

2 Imputación del coste a los socios

El coste real del medicamento se carga en la cuenta corriente del socio, no en banco.

412 Deudores por prestación de servicios XXXX
720 Ingresos de la actividad propia XXXX

Nota de trazabilidad. ApiGranca ha desarrollado y liberado un módulo informático específico para ERP Odoo que conecta de forma automática gestión de pedido y la facturación con la gestión individual de receta digital y posterior dispensación. Quedando registrados stock, lotes, caducidad, número de receta, etc.

3 Resolución de la subvención (derecho de cobro)

Se reconoce el derecho a cobrar la subvención.

4708 HP deudora por subvenciones concedidas XXXX
740 Subvenciones a la actividad propia XXXX

4 Cobro efectivo de la subvención

Cuando la Administración transfiere el importe. (se salda 4708)

572 Bancos XXXX
4708 HP deudora por subvenciones concedidas XXXX

5 Aplicación de la subvención a favor de los socios

La subvención se aplica minorando el importe que los socios deben abonar por los medicamentos y servicios subvencionados. No supone un ingreso dinerario directo para ellos, sino una reducción en el coste soportado.

6511 Ayudas no monetarias individuales..... XXXX
412 Deudores por prestación de servicios XXXX

Nota de automatismo. Para la introducción al programa de contabilidad de los datos de varios centenares de socios es mejor usar la importación de datos a través de una hoja de cálculo realizada al efecto.

6 Liquidación anual de cuentas con socios

Al cierre se saldan los cargos y abonos de cada socio.

- Si el socio debe a la entidad:

572 Bancos XXXX
412 Deudores por prestación de servicios XXXX

- Si la entidad debe al socio:

412 Acreedores por prestación de servicios XXXX
572 Bancos XXXX

6. Resultado económico final

- La contabilidad de la ISA no genera excedente económico para la entidad, ya que los ingresos y gastos se compensan. Sin embargo, debe dejar constancia de la trazabilidad de la ayuda y de la aplicación de cada concepto subvencionado.

En términos generales:

- **Medicamentos** → se registran como gasto (600) y se compensan con el ingreso imputado a los socios (720).
- **Subvenciones** → se reconocen como ingreso (740) y se aplican como gasto en ayudas no monetarias a socios (651).

Esquema de la ayuda ISA (por colmena y año):

- **Medicamentos:** hasta **2,5 €/colmena x 2 tratamientos = 5 €/colmena.**
 - Se repercute a cada socio en función de sus colmenas declaradas.
- **Póliza de Responsabilidad Civil:** hasta **0,30 €/colmena.**
 - También se repercute individualmente a los socios.
- **Servicios veterinarios:** hasta **0,35 €/colmena.**
 - Se administra de forma conjunta por la asociación, no se reparte directamente.

Puntos a destacar:

- Los **dos primeros conceptos** (medicamentos y seguro RC [625, Primas de seguros]) se aplican directamente a los socios vía cuenta 412.
- El **tercer concepto** (servicios veterinarios, [623, Servicios de profesionales independientes]) lo gestiona la asociación, que lo destina íntegramente a cubrir el servicio común, sin que se registre individualmente por socio.

👉 En conclusión:

La entidad no obtiene excedente neto, pero la contabilidad debe reflejar con precisión:

- El **gasto real de medicamentos.**
- El **ingreso imputado a los socios.**
- La **subvención recibida** (con sus tres conceptos).
- La **aplicación directa a socios** (medicamentos y seguro) y la **aplicación conjunta** (servicio veterinario).

7. Ventajas de este sistema

- ✓ Claridad en la justificación ante la Administración.
- ✓ Transparencia frente a los socios.
- ✓ Control individualizado mediante la 412.
- ✓ Separación clara entre ingresos propios y subvenciones públicas.

📌 Este circuito garantiza que la subvención ISA se contabiliza y aplica de acuerdo con el Plan de Contabilidad adaptado para Entidades Sin Fines Lucrativos, mostrando que los fondos públicos se destinan íntegramente a abaratar los costes de medicamentos, seguros y otros servicios de los socios beneficiarios.

Además, se cumplen las obligaciones establecidas en la Orden de Convocatoria en Canarias, que exige llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, reflejar de forma individualizada las facturas y justificantes, y conservar toda la documentación justificativa durante un plazo de cinco años, asegurando así la trazabilidad y la transparencia en el uso de los fondos.

Cuadro comparativo: Circuito ISA vs. PGCE adaptado (Boal & Rúa)

Operación	Circuito ISA (asociación apícola)	PGCE adaptado ESFL (Boal & Rúa)	Comentarios
Compra de medicamentos	600 Compras → 572 Bancos	600 Compras → 572 Bancos	Coincide totalmente. Gasto corriente financiado por la entidad.
Imputación a socios (coste real)	412 Deudores por prestación de servicios → 720 Ingresos de la actividad propia	412/418 Deudores → 720 Ingresos de la actividad propia	Uso de 412 recomendado en el manual como cuenta corriente de socios/beneficiarios.
Resolución de subvención (derecho de cobro)	4708 HP deudora subvenciones → 740 Subvenciones a la actividad propia	4708 HP deudora subvenciones → 740 Subvenciones a la actividad propia	Correcto: reconocimiento del derecho en el momento de la resolución, no en el cobro.
Cobro efectivo de subvención	572 Bancos → 4708 HP deudora	572 Bancos → 4708 HP deudora	Coincide plenamente.
Aplicación de subvención a favor de socios	651 Ayudas no monetarias → 412 Deudores por prestación de servicios	651 Ayudas no monetarias → 412 Beneficiarios / Deudores	Uso de la cuenta 651 (ayudas no monetarias) es el recomendado para reflejar prestaciones en especie o aplicaciones de subvenciones que no se entregan en efectivo al beneficiario.
Gastos comunes (servicios veterinarios)	623 Servicios profesionales independientes (o 627, según contrato) → 572 Bancos	62X Servicios exteriores (gastos por profesionales, veterinarios, etc.) → 572 Bancos	Correcto: gasto propio de la entidad, no ayuda monetaria individual.
Liquidación anual con socios	572 Bancos ↔ 412 Socios (según saldo)	572 Bancos ↔ 412/418 Beneficiarios (según saldo)	El manual recomienda usar 412 o incluso subcuentas individualizadas por socio.

8. Bibliografía

- BOAL VELASCO, Nohemí; RÚA ALONSO DE CORRALES, Enrique. **El nuevo plan contable para entidades sin fines de lucro**. Anuario de Derecho de Fundaciones, 2012, n.º 1, p. 187-206.
- **ICAC (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas)**. Resolución de 26 de marzo de 2013, por la que se aprueban las normas de adaptación del PGC a las ESFL. BOE núm. 86, 10 de abril de 2013.
- **ICAC**. *El Plan General de Contabilidad a las Entidades sin Fines Lucrativos*. Documento de trabajo, 2016.
- **LEY 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**. BOE núm. 276.
- **REAL DECRETO 906/2022, de 25 de octubre**. BOE núm. 259.
- **Orden 3971/2024**, de 20 de noviembre, por la que se convocan, de manera anticipada para el ejercicio 2025, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 906/2022 (BOC núm. 239, de 29 de noviembre de 2024).